

4 no habiendo más asuntos a tratar siendo las 21 horas 10 mi-
 nutos se levantó la sesión por la Presidencia, con la advertencia expresa-
 a todos los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta
 correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp: AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, ALCALDIA]

[Handwritten signature: Rafael Andrés]

Acta de la sesión plenaria ordinaria en 1ª convoca- toria del día 26 de Diciembre de 1968

- Alcalde -

D. Cosme Gómez

- Asistentes -

D. Angel Pardillos

" Luis Pastor

" Fernando Sánchez

" Mariano Formado

" Antonio Ube

" José M^a López

" José Lomueche

" Rafael Andrés

Secretario ecclal.

D. M^a Natividad Nogueras

- Interventor -

D. Luis Bolón

En la muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y Siempre Heroi-
 ca, Abnegada y Muértir Ciudad de Teruel, siendo las 20 horas 10 mi-
 nutos del día 26 de Diciembre de 1968, se reunieron en estas Casas -
 Consistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria
 bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Cosme Gómez Tronzo, los Sres.
 Concejales D. Angel Pardillos, D. Luis Pastor, D. Fernando Sánchez,
 D. Mariano Formado, D. Antonio Ube, D. José M^a López, D. José -
 Lomueche y D. Rafael Andrés, dándose la excusa de
 D. Julio Belonguer, D. José Benrud, D. Gil Utrillas y D. León Gómez,
 con asistencia del Secretario General ecclal. de la Corporación D^a
 M^a Natividad Nogueras Lora, y en presencia del Interventor
 D. Luis Bolón García, con el quorum legal se declaró abierta
 la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad
 con el Orden del Día los asuntos que a continuación se
 detallan:

antes de entrar en el orden del día y a propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación municipal por el fallecimiento del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Toluca, Fray León Villuendas Polo ocurrido el día 6 del mes actual tras larga y penosa enfermedad, recogiendo en este acuerdo el unánime sentir de todos los toluenses.

I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- Se dió lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, de fecha 12 de diciembre, aprobándose por unanimidad.

II.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE.- Se dió lectura al extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, en las sesiones de fechas 3, 10 y 17 de diciembre actual, acordándose darse por entendidos.

III.- EXPEDIENTE EN RELACION CON EL VALLADO DEL CAMINO DE LA MASIA DE LOS FRAILES DE SAN BLAS.- Por Secretaría se dió lectura al dictámen emitido por la Comisión especial designada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 29 de noviembre p.p.d. al objeto de comprobar sobre el terreno las alegaciones formuladas por D. Renato Capacci Pesci y D. Luis Gracia Fuertes en relación con la roturación efectuada por ellos en el camino denominado inicialmente de la masia de los Frailes, y posteriormente del molinazo y el cierre con cadena del denominado Camino de la Fábrica.,

CONSIDERANDO, que se padeció error al interpretar la denuncia formulada en su día y que encabeza el expediente respecto a la roturación indebida del citado camino.

CONSIDERANDO, que el cierre con cadena del denominado Camino de la Fábrica y en el que se efectuó hace años la roturación denunciada, tiene un indudable origen de vía particular, ya que según el Título presentado fue construido por D. Florentino Pascual, en uso de la autorización que a tal efecto se le concedió en la cláusula 5ª de la escritura de compra-venta de los terrenos para construcción de la fábrica de luz, cláusula completada con la n.º 14; y de cuyas cláusulas se deduce que se imponía una servidumbre de paso a favor de la fábrica, como

parece lo mas correcto o que por el contrario se vendie el terreno - del camino reservándose una servidumbre a favor de la vendedora. CONSIDERANDO, que en el primer supuesto al desaparecer el feudo dominante, la fábrica, por expropiación, se extingue la servidumbre de conformidad con lo dispuesto en el n.º 3 del art.º 546 del Código Civil - y en el segundo caso seguiria siendo propiedad del expropiado pero - en ningun caso podria pasar a dominio público usucapion, al no darse el tiempo necesario para la prescripción adquisitiva desde la fecha de la expropiación a la actualidad, por lo que el cierre de dicho camino por los denunciados seria una cuestión a dilucidar entre ambos o en su defecto ante los Tribunales ordinarios de justicia.

CONSIDERANDO, que en ninguno de ambos casos se estima que el camino indicado sea via pública y por consiguiente de competencia municipal, el Pleno de la Corporación acuerde por unanimidad revocar el acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente - en sesión celebrada el 15 de octubre ppd.º ratificado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del mismo mes, y en consecuencia, estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Renato Capacci Pesci y D. Luis Gracia Fuentes contra acuerdo de la Comisión Permanente de 5 de diciembre de 1967.

IV.- OBRAS COMPLEMENTARIAS ILLUMINACION DE LA GLORIETA DE GALAN Y CASTILLO.- Por la Presidencia se informa ampliamente en relacion con las obras complementarias que es necesario llevar a cabo en la Glorieta de Galán y Castillo a fin de dejarla totalmente urbanizada de acuerdo con la reforma de la misma llevada a cabo con motivo de la instalación de la fuente luminosa y nueva alineación de la zona recayente a la carretera Nacional Segunto-Burgos entre cuyas obras se encuentran la construcción de alcorques, bordillos, aceras de pórgolas, iluminación nueva, instalación de bancos, etc. acordándose por unanimidad llevar a cabo todas las obras precisas con cargo al Presupuesto ordinario de 1969 y enajenaciones de bienes a tal efecto, facultando a la Alcaldía-Presidencia para su contratación directa, en cuanto sea posible dentro de las normas legales vigentes.

PREVIA DECLARACION DE URGENCIA, se acuerda por unanimidad sobre
cuenta de una nueva solicitud de la Jefatura de Tráfico de esta Ciudad, so-
bre concesión de dos parcelas del Polígono Industrial con destino a las
instalaciones que proyectan para pistas de exámenes para la obtención
del permiso de conducir, acordándose tras amplia deliberación depon-
er sobre la mesa dicho asunto, ya que al no tener dichas instalaciones
carácter de industria plantea problemas su ubicación dentro del Polí-
gono Industrial, a fin de realizar unas gestiones previas.

En el período informativo no se formuló ruego ni pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 20 horas 50 mi-
nutos se levantó la sesión por la Presidencia, con la advertencia
expresa a todos los Sres. asistentes de la obligación que tienen de fir-
mar el acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
The block contains several handwritten signatures in blue ink. At the top left is a signature that appears to be "Luis Peris". Below it, there are two more signatures, one of which is "Francisco". To the right, there is a large, stylized signature that looks like "A. M." and another one that looks like "M. J.". At the bottom right, there is a signature that reads "Rafael Padris". There are also some official stamps or marks, including one that looks like "M. J." and another that looks like "Rafael".

Acta de la sesión Plenaria extraordinaria en 1ª convoca-
toria del día 30 de Diciembre de 1968

- Alcalde -

D. Casimiro Gómez

- asistentes -

D. Julio Belonguer

" José Buñuel

" Luis Peris

" G. Utrillas

En la Muy Noble, Fidelísima y Veneranda, Heróica y siempre
Heróica, Abnegada y Muértir Ciudad de Teruel, siendo las
20 horas del día 30 de diciembre de 1968, se reunieron en
estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª
convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Casimiro Gómez
Irujo, los Sres. Concejales D. Julio Belonguer, D. José Buñuel, D. Luis Peris